



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 747 -2013-MPH/A

Ayacucho, **11 D.I.C. 2013**

VISTO:

El Informe Nro. 055-2013-MPH/24.27/JLCP, de fecha 15-Nov-13 sobre solicitud de ampliación de plazo del Contrato Nro. 168-2013-MPH/GM, sobre Adquisición de Cámara Frigorífica e Implementación, para el Plan de Acción: "Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil mediante el Abastecimiento de Productos Hidrobiológicos en las Zonas Urbano Marginales y Rurales en la Provincia de Huamanga" y la Opinión Legal 296 de fecha 20 de noviembre, procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de los documentos que corren en autos se desprende que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, representado por el Gerente Municipal Econ. Moisés Saúñe Ramírez, celebra con la Empresa SUPPLIER & SERVICE CORPORATION SAC, el Contrato Nro. 168-2013-MPH/GM, con la finalidad de que se realice la adquisición de una Cámara Frigorífica e Implementación, para el Plan de Acción: "Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil mediante el Abastecimiento de Productos Hidrobiológicos en las Zonas Urbano Marginales y Rurales en la Provincia de Huamanga"; y, que tiene como plazo de entrega quince (15) días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente del contrato; es decir, a partir del 01 de noviembre del año 2013, tal como lo estipula la quinta cláusula del mencionado documento;

Que, Con Carta sin número, de fecha 11-Nov-13, el Gerente General de la Empresa SUPPLIER & SERVICE CORPORATION SAC solicita a la Municipalidad Provincial de Huamanga, ampliación de plazo de 15 días calendarios a lo establecido en el contrato, cuyo plazo correría después del término de la Obra Civil que se viene realizando en el recinto destinado para la instalación de la Cámara, siendo los motivos de la demora, lo siguiente:

- Que, existe inconveniente para realizar la instalación de la Cámara Frigorífica por motivos estrictamente ajenas a su voluntad y responsabilidad; ya que, hasta la fecha no pueden realizar la ejecución de la obra, toda vez que se viene realizando obra civil dentro del recinto destinado para la instalación de la Cámara Frigorífica.
- Que, otro de los inconvenientes que imposibilitan su labor en la instalación de la Cámara Frigorífica son las dimensiones cuya medida son bastante reducidas: altura de recintos 2.85 mts, se necesita ampliar un promedio de 3.65 mts de altura y a erecto de ello el ingeniero contratista viene realizando el levantamiento de la pared faltante y el techado respectivo".

Que, la Información corroborada con el Informe Nro. 529-2013-MPH/SGPAN de fecha 12-Nov-13 emitida por el Sub Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga e Informe Nro. 0025-2013-MPH/SGPAN/PA-PP.HH de fecha 12-Nov-13, emitido por el Responsable del Plan de Acción del Programa de Alimentación y Nutrición, que a la letra dice:

- Que, opinan favorablemente por aceptar el término de días solicitados por la Empresa SUPPLIER & SERVICE CORPORATION SAC, por los diversos factores de retrasos que como es de conocimiento, fueron la oposición de los asociados del mercado al Uso Asico de sus ambientes" la ubicación del ambiente a usar para dicho fin está en un avance del 80%.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF, en su Artículo 175°- Ampliación del plazo contractual estipula que, procede la ampliación de plazo, en los siguientes casos 1).- Cuando se aprueba el adicional, siempre en cuando afecte el plazo. En este caso, el Contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado. 2).- Por atrasos o paralizaciones no





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



imputables al contratista. 3).- Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la entidad. 4).- Por caso fortuito o fuerza mayor;



Que, de los instrumentos administrativos que se encuentran en autos, se acredita fehacientemente que los hechos mencionados en la solicitud de ampliación de plazo elaborada por el Gerente General de la Empresa SUPPLIER & SERVICE CORPORATION SAC, corroborada con los Informes Nros. 529-2013-MPH/SGPAN de fecha 12-Nov-13 y 0025-2013-MPH/SGPAN/PA-PP.HH de fecha 12-Nov-13 respectivamente, se configura como una de las causales de procedencia de ampliación de plazo, establecida en el incisos 2) del artículo 1750 de la Ley Nro. 1017-Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo Nro. 01, por quince (15) días calendarios, desde el 16 al 30 de noviembre del año 2013, para la entrega de la Cámara Frigorífica e Implementación, para el Plan de Acción: "Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil mediante el Abastecimiento de Productos Hidrobiológicos en las Zonas Urbano Marginales y Rurales en la Provincia de Huamanga".



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Programas de Alimentación y Nutrición y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUANCABUARI TUEROS
 ALCALDE

